

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 441/2023**  
**ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
<b>1.</b> Escrito de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	<b>686-SEPJF</b>
<b>2.</b> Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.	-----

La documental indicada en el numeral 1 fue enviada mediante el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

**Alegatos.** Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se tiene reiterando pruebas y formulando alegatos en la presente controversia constitucional.

**Acta de audiencia.** Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el veintiuno de febrero del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por la Fiscalía General del Estado de Morelos, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído.

**Cierre de instrucción.** De conformidad con los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

